CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN Nº: 13/2011

"PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA INFORMÁTICO WALDBOTT"

ADENDA Nº 1

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 inciso "b", el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y el Decreto Nº 948/10, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Cláusula en las IAO	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 22.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: ***Lic. Christian Edgar Flores Pino.*** Dirección: ***Mcal. López y 22 de Septiembre – 3º Piso Unidad Operativa de Contrataciones*** Ciudad: ***Asunción, Paraguay*** La fecha límite para presentar las ofertas es: **Fecha: 26 DE AGOSTO DE 2011.- Hora: 08:00.-**
IAO 25.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: ***Mcal. López y 22 de Septiembre - Ministerio de Defensa Nacional.-*** Número de Piso/Oficina: ***3º Piso Unidad Operativa de Contrataciones.-*** Ciudad: ***Asunción, Paraguay*** **Fecha: 26 DE AGOSTO DE 2011.- Hora: 08:30.-**

ACLARACIONES:

Sección VIII. Formularios del Contrato

Modelo de Contrato

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El CONTRATISTA será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la provisión en tiempo y forma de los servicios, y por los daños a terceros que puedan ser ocasionados, según las especificaciones técnicas.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA CUARTA - PLAZOS DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, que debe expresar.

El plazo para la provisión del servicio para la Zona 1 de Asunción (Ministerio de Defensa Nacional) y Luque (Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi) es de 2 (dos) días o 48 horas hábiles. El plazo para la provisión del servicio para la Zona 2 (Cuidad del Este) Minga Guazú (Aeropuerto Internacional Guaraní) será definido de común acuerdo entre las partes. En todos los casos el plazo para la provisión del servicio contratado será computado a partir de la recepción de la solicitud emitida por el fiscal o el responsable del área afectada, y a sea en forma escrita o por correo electrónico. Las solicitudes serán consideradas válidas por el plazo de 12 meses, y los servicios serán prestados siempre que la contratante no se encuentre en mora.

Requerimos la exclusión de la modalidad de solicitud verbal, con el fin de asegurar la certeza de vuestros pedidos. Al mantener el proceso de recepción y pedido de agendamiento del servicio de asistencia técnica (por e-mail o escrito) se garantiza la administración adecuada de las solicitudes recibidas en el SAC

RESPUESTA: CLÁUSULA CUARTA - PLAZOS DE ENTREGA

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los servicios, objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.** Los servicios deberán realizarse dentro de las 48 horas a partir de la recepción de la solicitud emitida por el fiscal o el responsable del área afectada, ya sea en forma escrita o por correo electrónico que deberán estar activas durante 12 (doce) meses.

Lic. Francisco Cáceres
Jefe Dpto. de Licitaciones

CLÁUSULA QUINTA - PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Necesariamente nos vemos obligados a efectuar una diferenciación de tarifas entre el precio de los servicios prestados en la Zona 1 (Asunción – Luque) y para la Zona 2 (Cuidad del Este)

1	2	3	4	5	6	7	8
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	HORAS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	81111805-001	ASISTENCIA TÉCNICA MENSUAL ZONA 1 – ASUNCIÓN - LUQUE	UNIDAD	1			
2	81111805-002	ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA INFORMÁTICO WALDBOTT - AISP	UNIDAD	1			
						TOTAL PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO	

RESPUESTA: **Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-**

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO

El pago de los servicios ser realizados, se harán a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, ejercicio fiscal vigente para los servicios realizados en el presente Ejercicio, y sujeto a disponibilidad presupuestaria para los servicios a ser realizados en el Ejercicio 2012, conforme a las siguientes condiciones:

- No se otorgará anticipo. El pago se realizará mensualmente, por mes vencido, previa presentación de la Factura Crédito y la Certificación de los Fiscales designados por la DINAC para el efecto, debidamente conformadas por la Auditoría Interna de la Institución dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de presentada las documentaciones legales.
- Considerando la plurianualidad del presente contrato, los pagos correspondientes a los servicios a ser prestados en el Ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación del presupuesto y a la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente.
- Todos los gastos de transporte correrán por cuenta exclusiva del Contratista.
- La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley Nº 3439/2007, en el Art. 1º que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").

El incumplimiento del plazo contractual para la entrega de los servicios adjudicados, objeto del presente llamado a contratación, hará pasible al CONTRATISTA, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del servicio en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Solicitamos la aclaración del plazo de vigencia del contrato para la emisión de la correspondiente garantía de fiel cumplimiento que debe ser emitida por un plazo de treinta días posteriores a la finalización del contrato

RESPUESTA: **Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-**

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - PRERROGATIVAS DE LOS CONTRATISTAS

1. A la plena ejecución de los pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la Ley 2051/03, en su reglamento y en las bases.
2. Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, en los términos que fije la Ley 2051/03, el reglamento y el Pliego de Bases;
3. A suspender la ejecución de los servicios en caso de que la contratante incurra en mora en el pago por más de 30 días, y,
4. A que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que la contratante incurra en mora en el pago por mas de 30 días.

RESPUESTA: **Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-**

Los puntos que no hayan sido aclarados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Se remite la presente Adenda, que consta de 02 (dos) hojas como complemento del pliego de Bases y Condiciones la cual pasa a formar parte del mismo y deberá presentarse como contenido de la Oferta debidamente numerada y rubricada por el Representante de la firma oferente.

Lic. Francisco Cáceres
Jefe Dpto. de Licitaciones